

125-19.61

Santiago de Cali,

ASUNTO: Respuesta de fondo a Denuncia Ciudadana **DC-54-2021** CACCI 2374 del 29 de junio de 2021 - Comunicación alerta por competencia 2021EE0103352 -

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca recibió la denuncia del asunto, relacionada con *"Presunto sobrecosto del 21% en el contrato No. 1430592-3316, contratista: MERCAPUEBLO SAS."*

Observando que el contrato enunciado en la denuncia, corresponde al contrato objeto del Informe Final de Visita Fiscal realizado a la Gobernación del Valle del Cauca en el 2020, en el cual se estableció un hallazgo de tipo administrativo obrante a folio 8 del documento que adjunto, que igualmente se transcribe a continuación:

"1. Hallazgo Administrativo.

*Analizados los expedientes contractuales No.1.430-59.2-3357, No. 1.430-59.2-3359, 1.430-59.2-3378, **1.430-59.2-3316**, 1.430-59.2-3343 se evidenció lo siguiente:*

La entidad en los estudios y documentos previos presento falencias en la determinación de manera detallada de la población beneficiaria de los kits de alimentos o de la prestación del servicio requerido, como también en la estimación de su valor.

De igual manera, se evidenciaron falencias en el archivo documental de los expedientes contractuales de acuerdo al avance de cada una de sus etapas.



Situaciones que fueron causadas, por debilidades en la determinación de los beneficiarios y en el control administrativo de la documentación que dificulta realizar una correcta verificación del cumplimiento contractual y reproceso en su análisis”.

De esta manera queda debidamente formalizado el diligenciamiento de la denuncia ciudadana **DC-54-2021**, la cual se procede dejar en conocimiento de las partes interesadas.

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

En consecuencia, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

Archivo: DC-54-2021

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karol Rosina Marmolejo Marín	Técnico Operativo	<i>Karol M.</i>
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha G.</i>
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	<i>Martha G.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



130 -19.11

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL

**SUJETO DE CONTROL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Septiembre de 2020**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzon Perez

Representante Legal de la Entidad Auditada Clara Luz Roldan

Equipo de Auditoria:

Eliana Maria Ampudia Balanta
Juan Carlos Vera
Luis Enrique Cancimace Calderon

Tabla de contenido

INTRODUCCION.....	4
1. CARTA CONCLUSION.....	5
2. ALCANCE DE LA VISITA	6
3. RESULTADO DE LA VISITA.....	6
3.1. CONTROL DE LEGALIDAD.....	6
4. OTRAS ACTUACIONES	
4.1 ATENCIÓN DE DENUNCIAS	
5. CUADRO DE OBSERVACIONES	17
4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES	17

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la visita fiscal practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a la Gobernación del Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento sobre la contratación adelantada por el sujeto de control, con el fin de dar un concepto en virtud de la inversión de recursos realizada con motivo de la emergencia sanitaria decretada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, atemperado a la normatividad vigente y de conformidad a la declaratoria de situación de calamidad, realizada a través del Decreto 1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 “por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19”

Por tanto, la actuación administrativa se desarrolló, con un énfasis especial en el cumplimiento de la función de control que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mayor bienestar de la población en su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, quienes, atemperándose al cumplimiento de la normatividad actual, realizaron las diligencias a través de medios electrónicos.

Así las cosas, el presente informe se inicia con una carta conclusión, en la cual, el representante del ente de Control hace una breve descripción del trabajo realizado, continua con un alcance de la visita, se presentan los resultados de la misma, para finalizar con el cuadro de tipificación de observaciones el cual resume la visita y da cuenta de los mismos.

1. CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali, Septiembre de 2020

Doctor
CLARA LUZ ROLDAN
Gobernadora
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Asunto: Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la Contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad que representa, deberá registrar el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

Atentamente,



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal correspondió a la verificación de la gestión y la Legalidad con la cual se realizó la contratación, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 y el mantenimiento del orden público. Contratación realizada desde el 17 de marzo al 12 de mayo de los corrientes, fecha en la cual se inicia la visita en su etapa de planeación.

La Gobernación del Valle no hizo uso del fondo o por lo menos no enviaron prueba de ello, para atención de calamidad pública de que trata la Ley 1523 de 2012, y por tal razón invocó la figura de la urgencia manifiesta de que tratan los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 para afectar el sistema de contratación que llevó a cabo con los recursos públicos propios del presupuesto del municipio (rubro Programas de Apoyo de Salud en General).

De acuerdo a las certificaciones expedidas por las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca, suscribieron un total de treinta (30) contratos distribuidos así:

Nombre de la Secretaria	# de Contratos	Valor contratos x secretaria
Sec. Gestión del Riesgo de Desastres	6	\$5.937.538.200
Sec. De Salud	14	\$ 8.244.892.657
Sec. De Convivencia y Seguridad Ciudadana	3	\$ 2.322.500.000
Sec. De Ambiente y Agricultura y Pesca	7	\$5.310.801.400
Total Contratos	30	\$ 21.815.732.257

Fuente: Gobernación del Valle del Cauca
Elaborado: Equipo Auditor.

3. RESULTADO DE LA VISITA

3.1. CONTROL DE LEGALIDAD

Con el propósito de realizar un control de la legalidad del proceso de contratación realizado por la Gobernación del Valle del Cauca en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria y mantenimiento del orden público se tuvo como base el marco legal dentro del cual se suscribieron dichos contratos:

El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD) del Departamento del Valle del Cauca, mediante reunión extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2020, sesionó a efectos de dar a conocer la situación que enfrenta

el Departamento a causa de la emergencia presentada por el nuevo COVID-19, lo cual ha generado en síntesis *“un grave riesgo en la salud y vida de los habitantes del territorio, las actividades económicas, sociales y culturales”*, llegando a la conclusión que era necesario recomendar la declaratoria de calamidad pública; motivo por el cual la Gobernadora Departamental expidió el Decreto N°.1-3-0675 del 16 de marzo de 2020 *“Por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento del Valle del Cauca por ocasión del COVID-19”*, resolviendo dar aplicación al régimen normativo especial para situaciones de calamidad pública contemplado en el capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Para lo cual, suscribieron el 16 de marzo de 2020, el Plan de Acción Específico para la Recuperación, cuyo objeto es la *“recuperación social, recuperación territorial y económica y recuperación institucional”*, documento que contiene cuatro (4) líneas de intervención como lo son: Asistencia Humanitaria para la Emergencia, Agricultura y Medio Ambiente, Apoyo al Adulto Mayor, Equipos, Suministros y Servicios de Salud y Seguridad y Orden Público.

Mediante Decreto No. 1.3.0675 del 16 de marzo de 2020 la Gobernación del Valle del Cauca decreto la calamidad pública y en consecuencia mediante Decreto No. 1.3.0703 del 20 de marzo de 2020, *“...hace la declaratoria de una urgencia manifiesta con motivo de una calamidad pública decretada por la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto 0675 del 16 de marzo de 2020, por ocasión del Covid-19, que autoriza los gastos necesarios para enfrentar o mitigar sus consecuencias en el departamento del valle del cauca y se dictan otras disposiciones”*

La Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 1.3.0715 del 25 de marzo de 2020, *“... efectúa la delegación de la contratación derivada de la declaratoria de urgencia manifiesta realizada mediante Decreto 1.3.0703 de 20 de marzo de 2020”* en cada uno de los Secretario de Despacho.

Lo anterior, en virtud de la Resolución 385 de marzo 12 del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Ley 1523 de 2012, Ley 80 de 1883, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 440 de 2020, Decreto 537 de 2020.

De acuerdo con lo anterior el equipo auditor en ejercicio de la visita virtual que de manera documental se realizó al sujeto de control determinó lo siguiente:

Secretaría de Gestión del Riesgo.

1. Hallazgo Administrativo.

Analizados los expedientes contractuales No.1.430-59.2-3357, No. 1.430-59.2-3359, 1.430-59.2-3378, 1.430-59.2-3316, 1.430-59.2-3343 se evidenció lo siguiente:

La entidad en los estudios y documentos previos presentó falencias en la determinación de manera detallada de la población beneficiaria de los kits de alimentos o de la prestación del servicio requerido, como también en la estimación de su valor.

De igual manera, se evidenciaron falencias en el archivo documental de los expedientes contractuales de acuerdo al avance de cada una de sus etapas.

Situaciones que fueron causadas, por debilidades en la determinación de los beneficiarios y en el control administrativo de la documentación que dificulta realizar una correcta verificación del cumplimiento contractual y reproceso en su análisis.

2. Hallazgo Administrativo y Disciplinario.

Contrato de suministro No. 1.430-59.2-3327 del 31 de marzo de 2020.

Objeto: Prestación de servicios de transporte multimodal para garantizar la seguridad y el orden público y el cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales departamentales y municipales con ocasión de la atención de la emergencia del COVID-19 departamento del valle

Contratista: 2 MOVIL S.A.S

Valor: \$1.000.000.000

Acta de Inicio: 1 de abril de 2020.

Plazo de Ejecución: 30 de abril de 2020, prorrogado hasta el 31 de junio de los corrientes.

Adicional No 3: \$1.000.000.000

Analizado el expediente del contrato, no se evidenció justificación del valor estimado del mismo, toda vez que en el documento denominado "NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS", solo se encuentran consignados los precios que les dio el contratista en su propuesta, tampoco, se estableció la cantidad que requeriría la entidad por cada modalidad de transporte, de conformidad como lo

exigen los principios de imparcialidad, igualdad, economía y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el principio de publicidad, transparencia y economía estipulados en la ley 80 de 1993.

No se evidenció el pago de los aportes al sistema general de seguridad social por el personal asignado para ejecutar el contrato, de otro lado, posiblemente los vehículos AEB 804, ENU 605, GSU399, IFW551, IYD118, NFJ993, ONG444, PKJ420, SCK281, SMH463, SPK018, SPK146, SPK239, SPK591, SPQ145, SUA 540, TDL356, TFU561, TJV692, TJW880, TTK919, TTP713, TTQ535, UNJ457, VCV463, VCY210, VHL446, VLH343, VMU360, VSJ303, VSJ859, WCR952, WCS904, WDC154, WDC187, WDL365, WDL431, XZL302, ZNN438 no cumplen con todas las exigencias requeridas de conformidad con el literal J y L de las obligaciones específicas del contrato.

Situaciones que fueron causadas, por falta de controles y seguimientos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros en cada una de las etapas del contrato, que ocasionaron que no se tenga certeza de que la entidad haya escogido el valor que rige en el mercado para este tipo de servicios, como tampoco, que la ejecución del contrato se realice con el cumplimiento de todas las exigencias requeridas por el Min. Transporte. Siendo estas actuaciones contrarias posiblemente a los numerales 1, 21 y 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en relación relacionado con el cumplimiento de las funciones de supervisión.

Secretaria de Agricultura, Ambiente y Pesca.

3. Hallazgo Administrativo.

Analizados los siguientes expedientes contractuales se evidenció:

Contrato No. 1.340-59.2-3323

La entidad en los estudios y documentos previos no determino de manera detallada la población beneficiaria de los 1.000 kits de alimentos, de acuerdo a las solicitudes que anotan fueron presentadas a la Gobernación del Valle del Cauca por diferentes sectores poblacionales, como también por entidades estatales, y en general conforme a la información suministrada por el DANE, situación que fue causada por falencias en el control de los registros documentales del contrato que puede ocasionar que no se realice una debida priorización en la entrega de los mercados a la población vulnerable.

Contrato No. 1.340-59.9 3324

No se encuentra sustentado en los documentos de estudios previos la justificación del valor estimado del contrato de acuerdo a las especificaciones del objeto 15 toneladas de panela orgánica granulada, empacadas en bolsa Doy Pack DE 500gr cada unidad, siendo causado por falencias en los controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que ocasionan que no se tenga certeza de que se hayan verificado los valores que rigen en el mercado para este tipo de productos. el expediente del contrato no se encuentra sustentado en los documentos de estudios previos la justificación del valor estimado del contrato.

Contrato No. 1.340-59.9 3353

La entidad en los estudios y documentos previos no determino de manera detallada la población beneficiaria de los 20.000 kits de alimentos, de acuerdo a las solicitudes que anotan fueron presentadas a la Gobernación del Valle del Cauca por diferentes sectores poblacionales, como también por entidades estatales, y en general conforme a la información suministrada por el DANE, situación que fue causada por falencias en el control de los registros documentales del contrato que puede ocasionar que no se realice una debida priorización en la entrega de los mercados a la población vulnerable.

Contrato No. 1.340-59.9 3352

La entidad en los estudios y documentos previos no determino de manera detallada la población beneficiaria de los 40.000 kits de alimentos, de acuerdo a las solicitudes que anotan fueron presentadas a la Gobernación del Valle del Cauca por diferentes sectores poblacionales, como también por entidades estatales, y en general conforme a la información suministrada por el DANE, situación que fue causada por falencias en el control de los registros documentales del contrato que puede ocasionar que no se realice una debida priorización en la entrega de los mercados a la población vulnerable.

Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

4. Hallazgo Administrativo.

Analizados los expediente contractuales No. 1.410-59-9.2-3317 y No 1.410-59.9-.2-3342 de 2020. No se evidenció justificación del valor estimado del mismo, toda vez que en el documento denominado "NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS", solo se encuentran consignados los precios que les dio el contratista en su propuesta. Adicionalmente, se presentaron de acuerdo a la etapa en la que se encontraban los contratos falencias en el seguimiento técnico y financiero de las obligaciones del contrato.

Situaciones que fueron causadas, por falencias en los controles y seguimientos administrativos, jurídicos, técnicos y financieros, que ocasionaron que no se tenga certeza de que la entidad haya escogido el valor que rige en el mercado para este tipo de servicios, y de otro lado, que la ejecución del presupuesto se realice sin una debida confrontación de las actividades contratadas.

5. Hallazgo Administrativo, Disciplinaria y Fiscal.

Contrato No 1.410-59.9-2-3321 de 2020 del 31 de marzo de 2020

Objeto: contratar el suministro de combustible, mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos adscritos a la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del departamento del Valle del Cauca.

Valor: \$47.500.000

Plazo: 30-04-2020 prorrogado hasta el 31 de agosto de 2020

Acta de inicio: 1 de abril de 2020

Contratista: Compañía Distribuidora de Combustibles de Occidente S.A.S. en Reorganización -DISTRICOMBOCC S.A.S.

Analizado el expediente contractual, se evidenció falta de seguimiento y control de la ejecución de las obligaciones del contratista debido a que no coincide el valor autorizado para el suministro del combustible con el efectivamente facturado. Sumado a que de acuerdo a las facturas, los dos vehículos autorizados por la Secretaría reportan suministros de combustible en un mismo día en un periodo de menos de 3 horas, al igual que se observó que se autorizó el suministro por parte del contratista a vehículos que no forman parte del parque automotor autorizado por la entidad, con lo cual se incumple presuntamente la cláusula segunda en su numeral 11) *Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de los suministros y mantenimientos realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministros, placa del vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos y numeral 16) Para la presentación de la factura las remisiones son el soporte de los pagos ante la supervisión, además de los establecidos por la Secretaría de Convivencia de Seguridad Ciudadana y el numeral 6.1) TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Fijación de galones de Combustible a Suministrar por Vehículo: La Entidad es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de autorización del mantenimiento preventivo y correctivo y de galones de combustible a suministrar para cada automotor.*

De cara a lo cual, se evidenció un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$3.084.406** como se calcula a continuación respecto al primer pago realizado al contratista:

FECHA DE FACTURACION	HORAS	PLACA	PRECIO UNITARIO DEL CONTRATO \$	VOLUMEN	VALARO TOTAL \$	CARPETA 2 Y 3 PAGINA CONTRATO EVIDENCIA	FACTURA
02/04/2020	11:09	ONL 017	8300	4,818	39.989	163	2641893
07/04/2020	17:26	ONK 017	8490	17,676	150.069	152	2642716
07/04/2020	16:58	ONL614	8300	4,821	40.014	154	2642706
09/04/2020	15:19	ONL017	8300	9,756	80.975	115	513874
09/04/2020	18:35	ONL017	8300	12,892	107.004	122	513993
09/04/2020	13:51	ONL 017	8300	4,821	40.014	150	2642972
13/04/2020	18:41	ONL 017	8300	4,821	40.014	144	2643571
13/04/2020	17:04	ONL 017	8300	4,821	40.014	145	2643450
14/04/2020	8:32	ONL 017	8300	6,027	50.024	142	2643517
14/04/2020	10:39	ONL 017	9590	8,345	80.029	148	2643540
15/04/2020	14:12	ONL017	8300	9,157	76.003	112	514636
15/04/2020	16:07	ONL017	8300	12,048	99.998	119	514657
18/04/2020	4:06	SIN PLACA	8300	4,819	39.998	138	2644351
22/04/2020	10:50	ONL017	9590	8,345	80.029	135	2644866
22/04/2020	7:41	ONL017	9590	8,347	80.048	133	2644951
22/04/2020	11:27	ONL017	9590	8,345	80.029	134	2644877
22/04/2020	9:47	ONL017	9590	8,345	80.029	136	2644860
24/04/2020	18:04	ONL017	8300	4,821	40.014	129	2645233
24/04/2020	17:45	ONL017	8300	4,821	40.014	130	2645229
16/05/2020	4:16	ONL017	9590	8,345	80.029	57	2650351
16/05/2020	3:18	ONL017	9590	4,173	40.019	38	2650332
16/05/2020	8:03	ONL017	8300	4,821	40.014	55	2650160
20/05/2020	6:38	ONL017	9590	12,519	120.057	50	2651389
20/05/2020	8:13	ONL017	9590	12,522	120.086	51	2651416
29/05/2020	13:35	ONK614	8300	9,643	80.037	11	2654052
29/05/2020	13:37	ONK614	8300	9,643	80.037	19	2654053
08/06/2020	3:45	ONL017	9590	12,519	120.057	108	265735
10/06/2020	6:55	ONL017	8490	11,784	100.046	92	2657883
10/06/2020	8:34	ONL017	8490	11,784	100.046	111	2657917
11/06/2020	16:45	ONL017	8300	9,644	80.045	112	2658474
11/06/2020	12:44	ONL017	8300	14,471	120.109	113	2658381
11/06/2020	17:38	ONL017	8300	19,19	159.277	114	2658500
16/06/2020	8:40	ONL017	9590	8,347	80.048	118	2659992
16/06/2020	7:24	ONL017	9590	12,519	120.057	119	2660272
26/06/2020	2:10	ONK614	9590	12,515	120.019	98	2663784
26/06/2020	5:43	ONK614	9590	12,519	120.057	94	2663894
30/06/2020	4:28	ONL017	9590	12,519	120.057	121	2665257
PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL					3.084.406		

Lo anterior de conformidad con los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, ante las preguntas irregularidades que se detallan en el pago de suministros de combustibles.

Situaciones que fueron causadas por falta de controles administrativos y técnicos que ocasionan que se comprometa el recurso sin contar con una efectiva verificación de la ejecución del mismo, generándose un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$3.084.406** de acuerdo a los artículos 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, denotándose una presunta falta disciplinaria de acuerdo a los numerales 1, 21 del artículo 34 y numeral 31 del artículo 48 de la Ley 734 del 2002.

Secretaria de Salud:

6. Hallazgo Administrativo.

Analizados los contratos No. 1.220.02-59.2-3333, No. 1.220.02-59.2-3334, No. 1.220.02-59.2-3335, No. 1.220.02-59.2-3336, No. 1.220.02-59.2-3337, No. 1.220.02-59.2-3339, No. 1.220.02-59.2-3282 se evidenciaron las siguientes presuntas irregularidades:

Falencias en el archivo documental de los expedientes contractuales, teniendo en cuenta que dentro del proceso de la visita se evidenció ausencia de la totalidad de los informes de acuerdo al avance de las obligaciones del contratista y de la publicación de la totalidad de los documentos en el Secop, lo cual fue causado por debilidades en los controles administrativos, como en la supervisión de estos, que puede ocasionar que no se realice una debida verificación a las obligaciones del contrato o que se carezcan de evidencias que demuestren su cumplimiento.

4. Otras Actuaciones.

4.1. Atención de denuncias ciudadanas.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana remitió a la Dirección Operativa de Control Fiscal denuncia ciudadana DC- 40-2020 la cual pone en conocimiento sobre *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES, SOBRECOSTOS, FALTA DE IDONEIDAD, DUPLICIDAD, ENTRE OTROS HECHOS, EN LA CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)* <https://www.facebook.com/WRadioCo/videos/indignantedescubren-contratos->

[inflados-para-atender-la-emergenciapor-covid-19-/174779363556094/](#)” la cual fue atendida en este proceso auditor dando cumplimiento al artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Así las cosas, de conformidad con la denuncia y la ruta de atención suministrada por la Dirección Operativa de Participación Ciudadana se identifican que los contratos que fueron denunciados son los siguientes:

	No. De Contrato	Vigencia del Contrato	Objeto Contractual	Valor del Contrato
1	1.410-59-9.2-3317	30/03/2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL A LOS MIEMBROS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LA FUERZA PÚBLICA Y LAS ENTIDADES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, CON OCASIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA	\$2.275.000.000
2	1.430-59.2-3327	marzo 31 de 2020	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, CON OCASIÓN DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	\$1.000.000.000
3	1.410-59-9.2-3320	31/03/2020	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EN BIOSEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN " FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL	\$3.500.000.000

			CAUCA".	
4	1.410-59-9.2-3342	31/03/2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA.	\$785.722.964
5	1.220.02-59.2-3328	31/03/2020	DE ACUERDO A LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ATRAVIESA COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19, SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR REACTIVOS, EQUIPOS DE LABORATORIO, MATERIALES E INSUMOS PARA EL DIAGNÓSTICO DIFERENCIAL Y PARA EL CONFIRMATORIO DE COVID-19 PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	\$1.303.982.707
6	1.220.02-59.2-3318	31/03/2020	"EN EL MARCO DEL PROYECTO 'APOYO A LA RED COMPLEMENTARIA DE SERVICIOS DE SALUD. REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA" Y DE LA EMERGENCIA SANITARIA QUE ATRAVIESA COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19. SE HACE NECESARIO REALIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS E INSUMOS PARA DOTAR EL CENTRO DE	\$229.843.280

			RESERVAS Y EL CENTRO DE MANDO UNIFICADO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CRUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN OPORTUNA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD".	
7	1.410-59-9.2.3314	31/03/2020	SUMINISTRO DE TAPABOCAS PARA LON MIEMBROS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FUERZA PÚBLICA Y ENTIDADES JUDICIALES QUE GARANTIZARAN LA SEGURIDAD, EL ORDEN PÚBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA	\$6.492.500.000
8	1.220.02-59.2-3315	30/03/2020	SUMINISTRO DE INSUMOS IMPORTADOS DE USO MEDICO PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$15.132.829.976
9	1.23.02-59.2-3313	30/03/2020	BRINDAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION DE MANERA DOMICILIARIA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DE PROTECCION - CENTROS VIDA Y CENTROS DIA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 3 DE LA RESOLUCION 470 DEL 2020 EMITIDA EL DIA 20 DE MARZO DEL 2020 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	\$2.330.517.483

Fuente: Elaboración propia. Dirección Operativa de Participación Ciudadana, DOPC.

Adicionalmente, en la denuncia de la W mencionan contratación de:

- Transporte para funcionarios de la Gobernación por valor de \$2.009.000.000, cuyo información no se evidencia en el SECOP con dicho dato.
- Adquisición de alimentos 20 millones de mercados que estarían sumando \$1.700.000.000.
- Bonos de alimentación \$1.351.000.000.

Partiendo de lo anterior, el equipo auditor procedió a verificar todos los documentos expedidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la fecha teniendo en cuenta el pronunciamiento emitido por este órgano de control. De lo cual, se precisa que de los nueve (9) contratos detallados en la denuncia, cinco (5) fueron intervenidos por la Contraloría General de la República como se puede ver a continuación:

	Auto	Fecha	Contrato
1	218	14 de abril de 2020	Interadministrativo No. 3318 del 31 de marzo de 2020
2	257, 258 y 259	22 de abril de 2020	Suministro de insumos importados 1.220.02-59.2-3315 del 30 de marzo de 2020
3	257, 258 y 259	22 de abril de 2020	Contrato de suministro elementos de protección individual en bioseguridad 1.410-59-9.2-3320 del 31 de marzo de 2020
4	257, 258 y 259	22 de abril de 2020	Contrato de suministro de tapabocas para los miembros de las autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales 1.410-59-9.2.3314 del 31 de marzo de 2020
5	ORD-80112-0791-2020	14 de abril de 2010	Contrato Interadministrativo de Urgencia Manifiesta No. 1.23.02-59.2-3313 del 30 de marzo de 2020.

Por ende, sobre estos contratos no se efectuó revisión atendiendo la prevalencia en el control fiscal que le asiste a dicho ente de control conforme al Decreto 403 del 2020.

En cuanto a los demás contratos, los resultados obtenidos puede detallarse en el aparte referente al Control de Legalidad.

Así las cosas, la presente denuncia queda debidamente tramitada.

5. CUADRO DE HALLAZGOS

4.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No. Hallazgos	VISITA FISCAL GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA					Daño Patrimonial (\$)
	Administrativas	Disciplinarias	Penales	Fiscales	Sancionatoria	
6	6	2	0	1	0	\$3.084.406